ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y todas aquellas normas dentro del ordenamiento constitucional, de las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la presente materia contractual.

Dependencia solicitante: SECRETARIA GENERAL Y GESTION ADMINISTRATIVA

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

MARCO LEGAL:

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, adicionalmente la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

De acuerdo al Literal D, Numeral 1º del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde dentro de sus funciones tiene asignadas dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, por ende, el Municipio de Villa de Leyva para prestar servicios propios de su actuar diario, requiere contar con materiales y suministros de elementos de seguridad y salud en el trabajo necesarios, mejorar y conservar las diferentes dependencias para el debido cumplimiento de sus labores administrativas.

1.1. NECESIDAD ESPECÍFICA PARA RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

Dando continuidad a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente, Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de LOS PELIGROS Y RIESGOS EN EL LUGAR DE TRABAJO y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones, gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones, Prevención y Promoción de Riesgos Laborales.

La Secretaría General y Gestión Administrativa como responsable de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, realizó la respectiva inspección de los elementos de protección personal de los funcionarios y de los elementos de emergencias de las diferentes instalaciones de la Administración Municipal, evidenciándose lo siguiente:

- **Todas las instalaciones**: Botiquín productos vencidos, extintores con vencimiento mes de julio de 2024, falta señalización de piso húmedo.
- **Casa de la cultura**: falta de señalización y soporte en extintor. Gabinete de control de incendios sin certificación por parte de bomberos.
- **Casa del abuelo**: falta señalización extintor y camilla de emergencias, falta soporte camilla, piso sin cinta antideslizante.
- **Parque automotor**: dotación botiquín incompleta, extintores con vencimiento en mes de julio de 2024, ausencia de chalecos reflectivos, guantes de poliéster y carnaza, traje protector para motocicleta, equipo de carretera.
- **Actividades operativas**: falta disponibilidad en almacén de elementos de protección personal tales como tapa oídos tipo copa, tipo inserción, protección respiratoria especial para material particulado y gases y vapores, gafas de seguridad, trajes tyvek, entre otros.

La contratación para la adquisición de estos elementos es una medida necesaria para corregir las deficiencias actuales, cumplir con las normativas de seguridad y salud en el trabajo, y asegurar un entorno laboral seguro y saludable para todos los funcionarios de la Administración Municipal de Villa de Leyva.

Con ocasión de la inexistencia de dichos elementos en el almacén municipal y teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia del referido equipo y proceso se hace necesario la adquisición de los elementos antes descritos.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Villa de Leyva requiere suscribir un contrato, cuyo objeto sea la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA, DANDO CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, articulo 94 de la ley 1474 de 2011, por lo tanto el proceso adelantar corresponde a la mínima cuantía.

Que, para respaldar la presente contratación, se tiene Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024080026 del diez (10) de agosto de 2024, con rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.05 denominado "*Salud Ocupacional y Seguridad Industrial / SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBR / ADMINISTRACIÓN CENTRAL / SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBR*", expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En estos términos se deja establecida la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de mínima cuantía respectiva, dejando claro que se cuenta con los recursos necesarios en el presupuesto para adelantar el correspondiente proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA, DANDO CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000,00)
CDP	2024080026 de fecha 10-08-2024
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el plazo de liquidación del contrato derivado del presente proceso de contratación será dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo del **SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020 GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO** adscrito a la **SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Municipio de villa de Leyva
NATURALEZA DEL CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
FORMA DE ADJUDICAR	TOTAL
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma, el 100% del valor del contrato adjudicado, en único pago contra entrega de los elementos, previa entrada de almacén suscripción del acta de satisfacción y demás documentos correspondientes solicitados por el supervisor del contrato, cabe señalar que para el pago o liquidación del contrato el Contratista se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan. **NOTA 1.** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **NOTA 2.** Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. **NOTA 3.** El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **NOTA 4.** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. **NOTA 5.** Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SG-017: 46181504;46181702;46181501;46181520;42311512;42311708;53121701; 42192211;46191601;46181705;39111610

2.1. OBJETO

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA, DANDO CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
GRUPO	[E]	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	46000000	EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
FAMILIA	46180000	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
CLASE	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
PRODUCTO	46181504	GUANTES DE PROTECCIÓN

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
GRUPO	[E]	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	46000000	EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
FAMILIA	46180000	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
CLASE	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
PRODUCTO	46181702	ESCUDOS FACIALES

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
GRUPO	[E]	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	42000000	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA	42180000	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE
CLASE	42181500	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
PRODUCTO	42181501	DEPRESORES DE LENGUA O CUCHILLOS O BAJA LENGUAS

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
GRUPO	[E]	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	46000000	EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
FAMILIA	46180000	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
CLASE	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
PRODUCTO	46181520	PROTECTORES DE PIERNAS

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
GRUPO	[E]	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	42000000	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA	42310000	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS
CLASE	42311500	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS
PRODUCTO	42311512	ESPONJAS DE GASAS

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
GRUPO	[E]	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	42000000	DIFUSIÓN DE TECNOL
FAMILIA	42310000	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

CLASE	42311700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
PRODUCTO	42311708	CINTAS ADHERENTES MÉDICAS O QUIRÚRGICAS PARA USO GENERAL

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
GRUPO	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	55000000	PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y ACCESORIOS
FAMILIA	55120000	ETIQUETADO Y ACCESORIOS
CLASES	55121700	SEÑALIZACIÓN
GRUPO	55121701	PLACAS CON INSCRIPCIÓN METALICAS

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
GRUPO	[E]	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	42000000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA	42190000	PRODUCTOS DE CENTRO MEDICO
CLASE	41192200	PRODUCTOS
PRODUCTO	42192211	TABLAS PARA MOVER PACIENTES O SUS ACCESORIOS

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
GRUPO	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	46000000	EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD
FAMILIA	46190000	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
CLASES	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
PRODUCTO	46191601	EXTINTORES

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
GRUPO	E	PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	46000000	EQUIPOS Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD
FAMILIA	46180000	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
CLASE	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
PRODUCTO	46181705	CASCOS PARA MOTOCICLISTAS

	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
GRUPO	D	COMPONENTES Y SUMINISTROS
SEGMENTO	39000000	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS E ILUMINACIÓN
FAMILIA	39110000	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS
CLASES	39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
PRODUCTO	39111610	LINTERNAS

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO	
SUBSECTOR	DIVISIÓN 47 COMERCIO AL POR MENOR DIVISIÓN 32. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
ORDEN CIUU	CODIGO CIUU 4799. Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados. CIUU 3290. Otras industrias manufactureras n.c.p.
SECTOR ECONÓMICO	

SUBSECTOR	Servicios
ORDEN CIUU	CODIGO CIIU 3319 - Instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En desarrollo del objeto contractual y para el desempeño y logro de los objetivos institucionales, este proceso inicia con los requisitos normativos legales para garantizar el suministro de elementos de protección necesarios a los funcionarios, según la identificación de peligros de las actividades realizadas; y por otro lado garantizar espacios de trabajo seguros con la adquisición de elementos para la atención de emergencias de las diferentes sedes de la Administración Municipal de acuerdo a las necesidades detectadas en las respectivas inspecciones.

El proceso finaliza con la entrega de los elementos descritos en el plazo establecido y calidad acordada en el proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GUANTES DE SEGURIDAD	Guantes de algodón o poliéster recubiertos en la palma con látex corrugado para mayor agarre en las labores donde se requiere protección contra cortes, abrasión y empleo de fuerza con herramientas	UNIDAD	1
2	GUANTES DE SEGURIDAD	Guantes de vaqueta con alta resistencia al corte. Diseñado en cuero, con nudillos reforzados y puño elástico para mejor ajuste y seguridad. Con un espesor de 1.0mm y 1.1mm. Cosido con hilo poliéster de calibre 25.	UNIDAD	1
3	PROTECCIÓN AUDITIVA DE COPA	Protector auditivo tipo copa para insertar en casco. Abrazaderas revertibles, copas con giro. ANSI S3.19 – S12.42 • CE EN 352-3	UNIDAD	1
4	PROTECCIÓN AUDITIVA DE INSERCIÓN	Protector auditivo de inserción reutilizable con cordón y estuche individual. EN352-2:2002	UNIDAD	1
5	PROTECCIÓN RESPIRATORIA	Protección respiratoria para material particulado reutilizable N95 con válvula de exhalación por caja de 20 und.	UNIDAD	1
6	PROTECCIÓN RESPIRATORIA	Protección respiratoria media cara, diadema con banda ajustable elástica, durable, sello cómodo y fácil de exhalar. Con doble cartucho químico para vapores orgánicos y plaguicidas + filtros de carbón activo. Perfecta para aplicaciones agrícolas	UNIDAD	1
7	TRAJE MONO BIOSEGURIDAD	Traje mono de bioseguridad con gorro y zapatos, tipo tyvek, desechable, en polietileno, color blanco antifluido e impermeable, cierre frontal con cremallera, solapa sobre la cremallera, ajuste elástico en cintura, muñeca y tobillos.	UNIDAD	1
8	GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad lente oscuro. Unilente policarbonato con protección lateral, inluye cordón de ajuste ANZI Z87+	UNIDAD	1
9	GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas de seguridad lente ambar. Unilente policarbonato con protección lateral. ANZI Z87-1	UNIDAD	1
10	GAFAS DE SEGURIDAD	Gafas antifluidos. Montura integral con ventilación, lente en policarbonato. Protección contra partículas de polvo y salpicaduras. Banda elástica ajustable. ANZI Z87-1	UNIDAD	1
11	CASCO DE SEGURIDAD	Casco de seguridad tipo 1 color rojo Certificado con norma ANSI Z89.1 Suspención en cinta y banda antisudor. Sistema rachet para ajustar la	UNIDAD	1

		cabeza.Con barbuquejo de 4 apoyos. Ranura apta para montar protector facial o protector auditivo. Banda de alta visibilidad.		
12	**CASCO DE SEGURIDAD**	Casco de seguridad tipo 1 color amarillo Certificado con norma ANSI Z89.1 Suspención en cinta y banda antisudor. Sistema rachet para ajustar la cabeza.Con barbuquejo de 4 apoyos. Ranura apta para montar protector facial o protector auditivo. Banda de alta visibilidad.	UNIDAD	1
13	**CASCO DE SEGURIDAD**	Casco de seguridad tipo 1 color blanco Certificado con norma ANSI Z89.1 Suspensión en cinta y banda antisudor. Sistema rachet para ajustar la cabeza.Con barbuquejo de 4 apoyos. Ranura apta para montar protector facial o protector auditivo. Banda de alta visibilidad.	UNIDAD	1
14	**CASCO DE SEGURIDAD**	Casco de seguridad tipo 1 color verde Certificado con norma ANSI Z89.1 Suspensión en cinta y banda antisudor. Sistema rachet para ajustar la cabeza.Con barbuquejo de 4 apoyos. Ranura apta para montar protector facial o protector auditivo. Banda de alta visibilidad.	UNIDAD	1
15	**KIT MOTOCICLISTAS**	Kit de protección para motociclista color negro, incluye: rodilleras y coderas con exterior en neopreno e interior en malla poliester ultra transpirable, resistente a la abrasión, tensión y rasgado. Ajuste con bandas elásticas con hebillas graduables. Con cinta reflectiva. Cumple con los requisitos de la norma europea EN 1621-1:2012. Guantes con protección en los nudillos y dedos. Bases antideslizantes para dedos índice y pulgar para pantallas táctiles, sistema ajustable en muñecas para mayor fijación a las manos	UNIDAD	1
16	**TRAJE IMPERMEABLE**	Traje para lluvia color AZUL OSCURO o NEGRO según indicación del supervisor, compuesto de dos piezas pantalón y chaqueta con capota, con cintas reflectantes en espalda, mangas y tobillos, Ajuste en cintura en elástico. Cierre de chaqueta con cremallera y solapa de cremallera con velcro. Calibre 18. Impermeable 100% y resistente al agua. **Talla M**	UNIDAD	1
17	**TRAJE IMPERMEABLE**	Traje para lluvia color AZUL OSCURO o NEGRO según indicación del supervisor, compuesto de pantalón, chaqueta con capota y zapatones, con cintas reflectantes en espalda, mangas y tobillos, Ajuste en cintura en elástico. Cierre de chaqueta con cremallera y solapa de cremallera con velcro. Calibre 18. Impermeable 100% y resistente al agua. **Talla L**	UNIDAD	1
18	**YODOPOVIDONA SOLUCIÓN**	Yodopovidona solución 60 ml con registro sanitariio y fecha de vencimiento legible	UNIDAD	1
19	**YODOPOVIDONA ESPUMA**	Yodopovidona espuma 60 ml con registro sanitariio y fecha de vencimiento legible	UNIDAD	1
20	**GUANTES DESECHABLES**	Guantes desechables caja x 100	CAJA	1
21	**CURITAS**	Venditas (curitas) impermeables caja x 100	CAJA	1
22	**VENDA ELÁSTICA**	Venda elástica color piel 3x5 yardas	UNIDAD	1
23	**VENDA ELÁSTICA**	Venda elástica color piel 4x5 yardas	UNIDAD	1
24	**VENDA ELÁSTICA**	Venda color piel elástica 5x5 yardas	UNIDAD	1
25	**GASA ESTERIL**	Gasas limpias antiadherente estéril paquete * 5 unidades 10,0 cm * 10, 0cm	PAQUETE	1

26	**BAJALENGUAS**	Baja lenguas en madera paquete por 20 unid	PAQUETE	1
27	**PETO PLÁSTICO**	Delantal peto en pvc calibre 16 antifluido	UNIDAD	1
28	**SUERO**	Sales de rehidratación oral en polvo de 20.7. Caja por 30 und	CAJA	1
29	**VENDAJE**	Vendaje triangular 100% algodón para atención de primeros auxilios	UNIDAD	1
30	**ESPARADRAPO**	Esparadrapo carrete tela 1” x 5 yardas	UNIDAD	1
31	**CINTA MICROPORE**	Cinta microporosa carrete de 1" X 3 Yardas	UNIDAD	1
32	**BAJA LENGUAS**	Baja lenguas semi flexible en madera de alta calidad, facil manipulación, con finas terminaciones y extremos redondeados. Caja por 100 und	CAJA	1
33	**SUERO FISIOLÓGICO**	Bolsa de 250 ml de Cloruro de sodio o suero fisiológico al 0.9%, solución inyectable	UNIDAD	1
34	**APLICADORES**	Aplicadores / hisopos asépticos cortos en madera con algodón paquete x 100 und	UNIDAD	1
35	**TIJERAS**	Tijeras de corte o trauma de hojas de acero inoxidable rugosas, permite cortar materiales fuertes como cuero, tela, algodón e incluso metal fino y otras superficies duras. Mango en pasta ABS	UNIDAD	1
36	**SILBATO**	Silbato / pito metálico de emergencias en medidas de 5 cm de largo x 3 cm de diámetro, con aro para llevar como llavero	UNIDAD	1
37	**PARCHE OCULAR**	Parches oculares en caja x 50 und	UNIDAD	1
38	**BOLSO PARA BOTIQUÍN**	Maletín portátil primero auxilios, sin dotación en lona color rojo medidas: 7cm de alto * 10 cm de ancho * 23 cm de largo, cierre en cremallera	UNIDAD	1
39	**EXTINTORES**	Recarga extintores multipropósito 30 lb	UNIDAD	1
40	**EXTINTORES**	Recarga extintores Multipropósito 20 lb	UNIDAD	1
41	**EXTINTORES**	Recarga extintores Multipropósito 10 lb	UNIDAD	1
42	**EXTINTORES**	Recarga extintores Multipropósito 5 lb	UNIDAD	1
43	**EXTINTORES**	Recarga extintores Tipo A (agua) 2 1/2 gal	UNIDAD	1
44	**EXTINTORES**	Multipropósito 20 lbs con base de piso pedestal en hierro y señalización	UNIDAD	1
45	**EXTINTORES**	Agua 2.5 lbs con base y señalización	UNIDAD	1

46	**EXTINTORES**	Multipropósito 20 lbs	UNIDAD	1
47	**SOPORTE**	Base de piso pedestal en hierro para extintor de 20 lbs multipropósito con señalización	UNIDAD	1
48	**SEÑALIZACIÓN**	Señalización extintor CO2 en poliestireno fotoluminiscente, con cinta doble faz para fijación a superficie. Medidas: 15 x 22 cms. NTC 1461	UNIDAD	1
49	**SEÑALIZACIÓN**	Señalización extintor multipropósito en poliestireno fotoluminiscente, con cinta doble faz para fijación a superficie. Medidas: 15 x 22 cms. NTC 1461	UNIDAD	1
50	**SEÑALIZACIÓN**	Señalización extintor CO2 en poliestireno fotoluminiscente, con cinta doble faz para fijación a superficie. Medidas: 15 x 22 cms. NTC 1461	UNIDAD	1
51	**SEÑALIZACIÓN**	Señalización camilla en poliestireno fotoluminiscente, con cinta doble faz para fijación a superficie. Medidas: 15 x 22 cms. NTC 1461	UNIDAD	1
52	**SOPORTE**	Soporte metálico de pared para camilla incluye chazos y tornillos de ajuste.	UNIDAD	1
53	**SEÑALIZACIÓN**	Señalización piso húmedo en polipropileno reciclado, plegable y liviano. Dimensiones 62 (alto) x 29.7 (ancho) x 3.2 cm. Color amarillo. Gráfico y colores que cumplen con ANSI y OSHA. El mensaje de advertencia de “precaución” impreso en inglés y español.	UNIDAD	1
54	**CHALECO REFLECTIVO**	Chaleco reflectivo de color naranja en Poliéster Traspirable de Alta Visibilidad ANSI 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon, con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado. Bolsillo lateral con tapa y velcro, Ventana portacarnet en PVC transparente. Personalizado con el logo de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar "OPERARIO". Talla L	UNIDAD	1
55	**CHALECO REFLECTIVO**	Chaleco reflectivo de color naranja en Poliéster Traspirable de Alta Visibilidad ANSI 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon y con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado. Bolsillo lateral con tapa y velcro, Ventana portacarnet en PVC transparente. Personalizado con el logo de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar "BRIGADISTA DE EMERGENCIAS". Talla L	UNIDAD	1
56	**CHALECO REFLECTIVO**	Chaleco reflectivo de color naranja en Poliéster Traspirable de Alta Visibilidad ANSI 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon y con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado. Bolsillo lateral con tapa y velcro, Ventana portacarnet en PVC transparente. Personalizado con el logo de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar "SUPERVISOR". Talla L	UNIDAD	1
57	**CHALECO REFLECTIVO**	Chaleco reflectivo de color naranja en Poliéster Traspirable de Alta Visibilidad ANSI 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon y con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado. Bolsillo lateral con tapa y velcro, Ventana portacarnet en PVC transparente. Personalizado con el logo de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar "VISITANTE". Talla L	UNIDAD	1
58	**CHALECO REFLECTIVO**	Chaleco reflectivo de color naranja en Poliéster Traspirable de Alta Visibilidad ANSI 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon y con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado. Bolsillo lateral con tapa y velcro, Ventana porta	UNIDAD	1

		carnet en PVC transparente. Personalizado con el logo de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar "SST". Talla L		
59	**CINTA ANTIDESLIZANTE**	Cinta antideslizante foto luminiscente, rollo por x metros en material texturizado, fino y elástico, resistente al agua, abrasivo y con adhesivo acrílico, brilla en la oscuridad. Largo: 20 m, ancho: 50 mm.	UNIDAD	1
60	**SEÑALES KIT CARRETERA**	Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello	UNIDAD	1
61	**TACOS KIT CARRETERA**	Dos tacos para bloquear vehículo (Buses)	UNIDAD	1
62	**HERRAMIENTA KIT CARRETERA**	Juego de herramienta: Alicate, llave expansiva y destornillador doble punta (pala y estrella)	UNIDAD	1
63	**LLAVES KIT CARRETERA**	Juego de llaves fijas por cinco (5) unidades, en acero al cromo vanadio, en tapete en lona para el transporte. Incluye: 1 Llave española de 1/2" x 9/16" (12.7x14.2mm) 1 Llave española de 1/4" x 5/16" (6.3x7.9mm) 1 Llave española de 11/16" x 19/32" (17.4x15mm) 1 Llave española de 3/8" x 7/16" (9.5x11.1mm) 1 Llave española de 5/8 x 3/4" (15.5x19mm)	UNIDAD	1
64	**GATO KIT CARRETERA**	Gato en acero. Carbón, tipo tijera con capacidad para 1.5 toneladas.	UNIDAD	1
65	**GATO KIT CARRETERA**	Gato hidráulico tipo botella con capacidad para 20 toneladas. Base fabricada en hierro fundido, altura máxima: 47 cm, altura mínima: 24 cm, carga para descenso: 50 kg. Cuerpo reforzado y soldado al mecanismo de trinquete. Base ancha para mayor resistencia y estabilidad.	UNIDAD	1
66	**CRUCETA KIT CARRETERA**	Cruceta en acero galvanizado forma de cruz	UNIDAD	1
67	**COPA KIT CARRETERA**	Copa llave artillera 30 mm x 33 mm en acero galvanizado endurecido en gris, incluye palanca	UNIDAD	1
68	**COPA KIT CARRETERA**	Copa llave artillera 27 mm x 33 en acero galvanizado endurecido en gris, incluye palanca	UNIDAD	1
69	**CALIBRADOR**	Calibrado de presión de aire para llantas tipo pluma, de 10 PSI hasta 120 PSI con doble cabeza 14 cm. Cuerpo latón con acabado cromado, regleta de aluminio, cabeza doble para válvulas de difícil acceso, tapa con removedor de válvula.	UNIDAD	1

NOTA 1. La entrega se efectuará mediante una única entrega de los elementos a adquirir por la entidad.

NOTA 2. No se aceptan productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

NOTA 3. La entrega debe efectuarse directamente por el contratista en las instalaciones de la administración municipal de Villa de Leyva Boyacá, los cuales serán recepcionados por el supervisor del contrato, según cantidades solicitadas en cada uno de los ítems, sin generar costo o sobrecostos algunos.

NOTA 4: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar otras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de

la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

ATENCIÓN OPORTUNA: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro de los estipulados en la ficha técnica, este debe ser atendido en la menor brevedad posible.

CANTIDAD: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

NOTA 5: El contratista debe contar con la disponibilidad de cada uno de los elementos descritos en las especificaciones técnicas.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

a) **Recarga de extintores:** El oferente deberá garantizar la recogida de los extintores de recarga en las sedes de la Administración Municipal y la entrega de los mismo de acuerdo a la necesidad del Municipio, en un plazo máximo de tres (3) días calendario.
b) **Garantía:** Los elementos de protección personal deberán cumplir con la fabricación máxima de un (1) año de antigüedad, al igual que los implementos de botiquín de emergencias.
c) **Atención oportuna:** El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro de los estipulados en la ficha técnica, este debe ser atendido en la menor brevedad posible.
d) **Cantidad:** Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
e) **Buen Aspecto:** Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
f) **Adecuada contextura**: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
g) **Marca e identificación reconocida**: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.
h) **Óptima calidad**: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

OBLIGACIONES DE LA PARTES:

Obligaciones generales del contratista: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria general y Gestión Administrativa del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente,

el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

13. Presentar junto con la propuesta económica las respectivas fichas técnicas con fotografía de cada uno de los elementos a suministrar, donde se vea claramente la marca y presentación de los mismos, es de aclarar que una vez presentada la propuesta ésta, no se puede desmejorar.
14. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
15. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar los bienes contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.
2. Entregar elementos de buena calidad y duración, completamente originales y genuinos, con una fecha de caducidad superior a dos años a partir de la entrega en los casos en que aplique.
3. Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los períodos de tiempo que este determine, para lo cual el supervisor elaborará un cronograma de entrega.
4. Entregar productos de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.
5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y los que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características técnicas solicitadas.
6. El contratista se compromete a hacer el cambio de productos en un término no mayor a 6 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.
7. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
8. Realizar los ajustes en las cantidades de los elementos a entregar, de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor y a las necesidades que se presenten al momento de la entrega.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Municipio de Villa de Leyva, o donde lo determine el supervisor del contrato.
11. Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos

Obligaciones generales del Municipio

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Carolina Becerra Muñoz**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Luis Miguel Rodríguez R.**
Cargo	Contratista Asesor SGSST	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Secretaría General y Gestión Administrativa

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 02, 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modificó el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este

artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Villa de Leyva dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse, será rechazado de plano.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
8. Ley 1882 de 2018 "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

VALOR TOTAL ESTIMADO

El **presupuesto oficial y valor estimado del contrato** será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MCTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para el Contrato.

El valor del contrato a suscribirse determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, los requerimientos de la entidad, relacionados con el objeto del contrato, y según el siguiente estudio de mercado soportado con **dos cotizaciones:**

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 ALEACIÓN INTERNACIONAL	COTIZACIÓN 2 ALEF	PROMEDIO
1	Guantes de algodón o poliéster recubiertos en la palma con látex corrugado para mayor agarre en las labores donde se requiere protección contra cortes, abrasión y empleo de fuerza con herramientas	UNIDAD	$ 13,161.40	$ 14,500.00	$ 13,830.70
2	Guantes de vaqueta con alta resistencia al corte. Diseñado en cuero, con nudillos reforzados y puño elástico para mejor ajuste y seguridad. Con un espesor de 1.0mm y 1.1mm. Cosido con hilo poliéster de calibre 25.	UNIDAD	$ 17,065.79	$ 22,000.00	$ 19,532.90
3	Protector auditivo tipo copa para insertar en casco. Abrazaderas revertibles, copas con giro. ANSI S3.19 – S12.42 • CE EN 352-3	UNIDAD	$ 46,417.14	$ 58,000.00	$ 52,208.57
4	Protector auditivo de inserción reutilizable con cordón y estuche individual. EN352-2:2002	UNIDAD	$ 3,581.90	$ 5,000.00	$ 4,290.95
5	Protección respiratoria contra partículas N95 con válcula. Bandas elásticas resistentes, espuma suave, banda metálica para mayor comodidad y mejor sellado en la nariz. Caja por 20 und	CAJA	$ 174,526.59	$ 195,000.00	$ 184,763.30
6	Protección respiratoria media caradiadema con banda ajustable elástica, durable, sello cómodo y fácil de exhalar. Con doble cartucho químico para vapores orgánicos y plaguicidas + filtros de carbón activo. Perfecta para aplicaciones agrícolas	UNIDAD	$ 183,789.55	$ 200,000.00	$ 191,894.78
7	Traje mono de bioseguridad con gorro y zapatos, tipo tyvek, desechable, en polietileno, color blanco antifluido e impermeable, cierre frontal con cremallera, solapa sobre la cremallera, ajuste elástico en cintura, muñeca y tobillos	UNIDAD	$ 146,047.51	$ 159,600.00	$ 152,823.76
8	Gafas de seguridad lente oscuro. Unilente policarbonato con protección lateral, inluye cordón de ajuste ANZI Z87+	UNIDAD	$ 14,161.00	$ 18,000.00	$ 16,080.50
9	Gafas de seguridad lente ambar. Unilente policarbonato con protección lateral. ANZI Z87-1	UNIDAD	$ 10,226.86	$ 15,000.00	$ 12,613.43
10	Gafas antifluidos. Montura integral con ventilación, lente en policarbonato. Protección contra partículas de polvo y salpicaduras. Banda elástica ajustable. ANZI Z87-1	UNIDAD	$ 36,189.09	$ 45,000.00	$ 40,594.55

11	Casco de seguridad tipo 1 color rojo Certificado con norma ANSI Z89.1 Suspención en cinta y banda antisudor. Sistema rachet para ajustar la cabeza.Con barbuquejo de 4 apoyos. Ranura apta para montar protector facial o protector auditivo. Banda de alta visibilidad.	UNIDAD	$ 26,841.64	$ 33,500.00	$ 30,170.82
12	Casco de seguridad tipo 1 color amarillo Certificado con norma ANSI Z89.1 Suspención en cinta y banda antisudor. Sistema rachet para ajustar la cabeza.Con barbuquejo de 4 apoyos. Ranura apta para montar protector facial o protector auditivo. Banda de alta visibilidad.	UNIDAD	$ 28,164.92	$ 33,000.00	$ 30,582.46
13	Casco de seguridad tipo 1 color blanco Certificado con norma ANSI Z89.1 Suspención en cinta y banda antisudor. Sistema rachet para ajustar la cabeza.Con barbuquejo de 4 apoyos. Ranura apta para montar protector facial o protector auditivo. Banda de alta visibilidad.	UNIDAD	$ 36,975.68	$ 44,950.00	$ 40,962.84
14	Casco de seguridad tipo 1 color verde Certificado con norma ANSI Z89.1 Suspención en cinta y banda antisudor. Sistema rachet para ajustar la cabeza.Con barbuquejo de 4 apoyos. Ranura apta para montar protector facial o protector auditivo. Banda de alta visibilidad.	UNIDAD	$ 26,841.64	$ 32,000.00	$ 29,420.82
15	Kit de protección para motociclista color negro, incluye: rodilleras y coderas con exterior en neopreno e interior en malla poliester ultra transpirable, resistente a la abrasión, tensión y rasgado. Ajuste con bandas elásticas con hebillas graduables. Con cinta reflectiva. Cumple con los requisitos de la norma europea EN 1621-1:2012. Guantes con protección en los nudillos y dedos. Bases antideslizantes para dedos índice y pulgar para pantallas táctiles, sistema ajustable en muñecas para mayor fijación a las manos	UNIDAD	$ 577,677.17	$ 614,530.00	$ 596,103.59
16	Traje para lluvia color negro compuesto de dos piezas pantalón y chaqueta con capota, con cintas reflectantes en espalda, mangas y tobillos, Ajuste en cintura en elástico. Cierre de chaqueta con cremallera y solapa de cremallera con velcro. Calibre 18. Impermeable 100% y resistente al agua. Talla M/L	UNIDAD	$ 65,608.27	$ 85,350.00	$ 75,479.14
17	Yodopovidona solución 60 ml con registro sanitariio y fecha de vencimiento legible	UNIDAD	$ 10,898.00	$ 16,000.00	$ 13,449.00
18	Yodopovidona espuma 60 ml con registro sanitariio y fecha de vencimiento legible	UNIDAD	$ 9,156.00	$ 14,380.00	$ 11,768.00
19	Guantes desechables caja x 100	CAJA	$ 26,387.06	$ 34,786.00	$ 30,586.53
20	Venditas (curitas) impermeables caja x 100	CAJA	$ 10,094.00	$ 15,000.00	$ 12,547.00
21	Venda elástica color piel 3x5 yardas	UNIDAD	$ 2,615.00	$ 5,780.00	$ 4,197.50
22	Venda elástica color piel 4x5 yardas	UNIDAD	$ 3,349.00	$ 7,950.00	$ 5,649.50
23	Venda color piel elástica 5x5 yardas	UNIDAD	$ 4,451.00	$ 9,150.00	$ 6,800.50
24	Gasas limpias antiadherente estéril paquete * 5 unidades 10,0 cm * 10, 0cm	PAQUETE	$ 2,653.00	$ 6,379.00	$ 4,516.00
25	Baja lenguas en madera paquete por 20 unid	PAQUETE	$ 7,750.47	$ 12,000.00	$ 9,875.24

26	Delantal peto en pvc calibre 16 antifluidos	UNIDAD	$ 19,833.00	$ 26,500.00	$ 23,166.50
27	Sales de rehidratación oral en polvo de 20.7. Caja por 30 und	CAJA	$62,019.00	$75,000.00	$68,509.50
28	Vendaje triangular 100% algodónpara atención de primeros auxilios	UNIDAD	$7,425.60	$12,000.00	$9,712.80
29	Esparadrapo carrete tela 1” x 5 yardas	UNIDAD	$4,834.00	$10,850.00	$7,842.00
30	Cinta microporosa carrete de 1" X 3 Yardas	UNIDAD	$5,498.00	$10,000.00	$7,749.00
31	Baja lenguas semi flexible en madera de alta calidad, facil manipulación, con finas terminaciones y extremos redondeados. Caja por 100 und	CAJA	$14,532.28	$20,000.00	$17,266.14
32	Bolsa de 250 ml de Cloruro de sodio o suero fisiológico al 0.9%, solución inyectable	UNIDAD	$4,833.00	$8,500.00	$6,666.50
33	Aplicadores / hisopos asépticos cortos en madera con algodón paquete x 100 und	PAQUETE	$7,696.92	$11,970.00	$9,833.46
34	Tijeras de corte o trauma de hojas de acero inoxidable rugosas, permite cortar materiales fuertes como cuero, tela, algodón e incluso metal fino y otras superficies duras. Mango en pasta ABS	UNIDAD	$14,235.97	$19,990.00	$17,112.99
35	Silbato / pito metálico de emergencias en medidas de 5 cm de largo x 3 cm de diámetro, con aro para llevar como llavero	UNIDAD	$3,439.10	$6,500.00	$4,969.55
36	Parches oculares en caja x 50 und	CAJA	$33,518.00	$40,000.00	$36,759.00
37	Maletín portátil primero auxilios, sin dotación en lona color rojo medidas: 7cm de alto * 10 cm de ancho * 23 cm de largo, cierre en cremallera	UNIDAD	$40,783.68	$51,000.00	$45,891.84
38	Recarga extintores multipropósito 30 lb	UNIDAD	$67,077.92	$79,500.00	$73,288.96
39	Recarga extintores Multipropósito 20 lb	UNIDAD	$33,055.82	$44,000.00	$38,527.91
40	Recarga extintores Multipropósito 10 lb	UNIDAD	$19,833.73	$25,500.00	$22,666.87
41	Recarga extintores Multipropósito 5 lb	UNIDAD	$13,217.33	$18,000.00	$15,608.67
42	Recarga extintores Tipo A (agua) 2 1/2 gal	UNIDAD	$17,622.71	$23,000.00	$20,311.36
43	Multipropósito 20 lbs con base de piso pedestal en hierro y señalización	UNIDAD	$116,620.00	$128,000.00	$122,310.00
44	Agua 2.5 lbs con base y señalización	UNIDAD	$98,460.60	$112,000.00	$105,230.30
45	Multipropósito 20 lbs	UNIDAD	$87,964.80	$100,000.00	$93,982.40
46	Base de piso pedestal en hierro para extintor de 20 lbs multiproposito con señalización	UNIDAD	$14,790.51	$20,000.00	$17,395.26
47	Señalización extintor CO2 en poliestireno fotoluminiscente, con cinta doble faz para fijación a superficie. Medidas: 15 x 22 cms. NTC 1461	UNIDAD	$9,996.00	$12,500.00	$11,248.00
48	Señalización extintor multipropósito en poliestireno fotoluminiscente, con cinta doble faz para fijación a superficie. Medidas: 15 x 22 cms. NTC 1461	UNIDAD	$1,802.85	$4,350.00	$3,076.43
49	Señalización extintor CO2 en poliestireno fotoluminiscente, con cinta doble faz para fijación a superficie. Medidas: 15 x 22 cms. NTC 1461	UNIDAD	$9,996.00	$11,000.00	$10,498.00
50	Señalización camilla en poliestireno fotoluminiscente, con cinta doble faz para fijación a superficie. Medidas: 15 x 22 cms. NTC 1461	UNIDAD	$9,996.00	$11,000.00	$10,498.00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Carolina Becerra Muñoz**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Luis Miguel Rodríguez R.**
Cargo	Contratista Asesor SGSST	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Secretaría General y Gestión Administrativa

51	Señalización en lamina de acrílico de 3mm, color cristal con impresióndigital en vinilo adhesivo, con dilatadores, puntas redondeadas, 4apliques de acero y tornillería para la correcta instalación	UNIDAD	$32,570.30	$37,390.00	$34,980.15
52	Soporte metálico de pared para camilla incluye chazos y tornillos de ajuste.	UNIDAD	$2,124.15	$3,450.00	$2,787.08
53	Señalización piso húmedo en polipropileno reciclado, plegable y liviano. Dimensiones 62 (alto) x 29.7 (ancho) x 3.2 cm. Color amarillo. Gráfico y colores que cumplen con ANSI y OSHA. El mensaje de advertencia de "precaución" impreso en inglés y español.	UNIDAD	$26,119.31	$34,000.00	$30,059.66
54	Chaleco reflectivo de color naranja en Poliester Traspirable de Alta Visibilidad ANSI 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon, con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado. Bolsillo lateral con tapa y velcro, Ventana portacarnet en PVC transparente. Personalizado con el logo de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar "OPERARIO". Talla L	UNIDAD	$47,203.73	$55,900.00	$51,551.87
55	Chaleco reflectivo de color naranja en Poliester Traspirable de Alta Visibilidad ANSI 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon y con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado. Bolsillo lateral con tapa y velcro, Ventana portacarnet en PVC transparente. Personalizado con el logo de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar "BRIGADISTA DE EMERGENCIAS". Talla L	UNIDAD	$47,203.73	$55,900.00	$51,551.87
56	Chaleco reflectivo de color naranja en Poliester Traspirable de Alta Visibilidad ANSI 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon y con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado. Bolsillo lateral con tapa y velcro, Ventana portacarnet en PVC transparente. Personalizado con el logo de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar "SUPERVISOR". Talla L	UNIDAD	$47,203.73	$55,900.00	$51,551.87
57	Chaleco reflectivo de color naranja en Poliester Traspirable de Alta Visibilidad ANSI 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon y con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado. Bolsillo lateral con tapa y velcro, Ventana portacarnet en PVC transparente. Personalizado con el logo de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar "VISITANTE". Talla L	UNIDAD	$47,203.73	$55,900.00	$51,551.87

58	Chaleco reflectivo de color naranja en Poliester Traspirable de Alta Visibilidad ANSI 107 - NTC 5563. Con cuello en V, cremallera frontal en Nylon y con 2 bandas reflectivas horizontales alrededor del torso y una vertical en cada costado. Bolsillo lateral con tapa y velcro, Ventana portacarnet en PVC transparente. Personalizado con el logo de la Alcaldía de Villa de Leyva y en la parte posterior debe indicar "SST". Talla L	UNIDAD	$47,203.73	$55,900.00	$51,551.87
59	Cinta antideslizante fotoluminiscente, rollo por x metros en material texturizado, fino y elástico, resistente al agua, abrasivo y con adhesivo acrílico, brilla en la oscuridad. Largo: 20 m, ancho: 50 mm.	UNIDAD	$423,243.73	$430,500.00	$426,871.87
60	Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello	UNIDAD	$22,028.09	$30,350.00	$26,189.05
61	Dos tacos para bloquear vehículo (Buses)	UNIDAD	$66,084.27	$74,950.00	$70,517.14
62	Juego de herramienta: Alicate, llave expansiva y destornillador doble punta (pala y estrella)	UNIDAD	$18,900.77	$25,000.00	$21,950.39
63	Juego de llaves fijas por cinco (5) unidades, en acero al cromo vanadio, en tapete en lona para el transporte. Incluye: 1 Llave española de 1/2" x 9/16" (12.7x14.2mm), 1 Llave española de 1/4" x 5/16" (6.3x7.9mm), 1 Llave española de 11/16" x 19/32" (17.4x15mm), 1 Llave española de 3/8" x 7/16" (9.5x11.1mm) y 1 Llave española de 5/8 x 3/4" (15.5x19mm)	UNIDAD	$58,374.26	$67,000.00	$62,687.13
64	Gato en acero. Carbón, tipo tijera con capacidad para 1.5 toneladas.	UNIDAD	$114,704.10	$135,000.00	$124,852.05
65	Gato hidráulico tipo botella con capacidad para 20 toneladas. Base fabricada en hierro fundido, altura máxima: 47 cm, altura mínima: 24 cm, carga para descenso: 50 kg. Cuerpo reforzado y soldado al mecanismo de trinquete. Base ancha para mayor resistencia y estabilidad.	UNIDAD	$380,773.82	$420,000.00	$400,386.91
66	Cruceta en acero galvanizado forma de cruz	UNIDAD	$37,448.11	$45,000.00	$41,224.06
67	Copa llave artillera 30 mm x 33 mm en acero galvanizado endurecido en gris, incluye palanca	UNIDAD	$204,547.91	$215,000.00	$209,773.96
68	Copa llave artillera 27 mm x 33 en acero galvanizado endurecido en gris, incluye palanca	UNIDAD	$193,533.27	$205,000.00	$199,266.64
69	Calibrador de presión de aire para llantas tipo pluma, de 10 PSI hasta 120 PSI con doble cabeza 14 cm. Cuerpo latón con acabado cromado, regleta de aluminio, cabeza doble para válvulas de difícil acceso, tapa con removedor de válvula.	UNIDAD	$20,626.27	$28,000.00	$24,313.14

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato

PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Dada las condiciones del proceso y el valor total obedece a las especificaciones técnicas y necesidades de suministro del municipio de villa de Leyva

NOTA 1: La adjudicación se realizará TOTAL por el valor total del presupuesto establecido para el presente proceso es decir **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y no presentar la oferta por la totalidad de los ítems que componen el proceso llevará al oferente a estar incurso en causal de rechazo;

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante la Plataforma del SECOP II sin celdas o fórmulas ocultas, incluido valor del IVA (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 3: El valor total y unitario establecido como precio de referencia se encuentra con IVA incluido según corresponda.

NOTA 4: El valor Total e Ítems (IVA Incluido en caso de que aplique) sin excepción ofrecido no podrán superar el precio de referencia establecido durante la verificación**.**

NOTA 5: El valor total de la propuesta, servirá para la escogencia de la mejor oferta económica, es decir se escogerá el menor valor de la sumatoria de valores unitarios**.**

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*"

elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al treinta por ciento (30 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Experiencia
c) Capacidad financiera
d) Capacidad Técnica

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (LEY 1955 DE 2019)** así:

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad a se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Poder
Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Se deberá acreditar tanto para personas naturales como jurídicas al menos dos de las siguientes actividades económicas: 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados. 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p, 3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.
El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural
Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentar junto con su propuesta, poliza de garantia de seriedad de la oferta, por un valor del 10 % del presupuesto oficial,con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 03 meses desde la presentación de la oferta.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: Para el cumplimiento de la obligación de la situación militar, el proponente colombiano, deberá acreditar la situación militar del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en qué rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DECLARACIÓN BIENES Y RENTAS. REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. (LEY 2013/2019)

El futuro contratista, sin excepción, deberán descargar el instructivo y llenar el formato de acuerdo lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019. Por lo anterior, me permito remitir los links de los formatos e instructivos así:

1. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf. (instructivo para la publicación y divulgación y declaración del impuesto sobre renta y complementarios- ley 2013 del 30 de diciembre de 2019).
2. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad
3. https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda (consulta ciudadana)
4. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/0/2019-12-30_ Declaracion_bienes_rentas_conflicto_interees.xlsx (formato de publicación proactiva declaración de bines y rentas y registro de conflictos de interés.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

AUTORIZACION PARA NOTIFICACION ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

6.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:

Los oferentes deberán acreditar experiencia mínima tres (03) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades incluyan suministro de elementos de elementos de seguridad y salud en el trabajo, para tal efecto, deben aportar certificaciones, expedida(s) por la entidad(es) pública(s) y/o privadas con la(s) cual(es) haya celebrado dichos contratos.

La experiencia se podrá demostrar con las actas de liquidación y terminación de los contratos suscritos anteriormente y/o certificación de las entidades mencionadas.

CRITERIO DIFERENCIAL MYPIMES DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia.

Por tanto, en caso de que el oferente acredite conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, ser MiPymes se aplicará criterio diferencial, por lo que podrá acreditar la siguiente experiencia general:

EXPERIENCIA GENERAL:

Los oferentes deberán acreditar experiencia mínima tres (03) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades incluyan suministro de elementos de elementos de seguridad y salud en el trabajo, para tal efecto, deben aportar certificaciones, expedida(s) por la entidad(es) pública(s) y/o privadas con la(s) cual(es) haya celebrado dichos contratos.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación o actas de recibo final. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación. En todo caso el proponente consorciado que acredite la experiencia deberá tener mínimo el 50% de participación en la forma consorcial escogida.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Firma del encargado de la entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia, facturación de la ejecución del contrato y/o inscripción del contrato en el RUP.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA.

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en los numerales 3. y 3.1 del presente documento, por lo que el oferente adicionalmente debe aportar formato de especificaciones técnicas y carta de compromiso de cumplimiento de las mismas de los elementos junto con marca y fotografía de cada elemento propuesto., el cual debe ser diligenciado en su totalidad.

En aquellos aspectos o requisitos en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexar algo en particular, se deberá diligenciar en la última columna (“cumple / no cumple”) el nombre del archivo que contiene dicha información dentro de los documentos cargados junto con la propuesta donde se encuentra la respuesta.

GARANTÍA DE PRODUCTO: El proponente deberá realizar el cambio del producto que no cumpla con las condiciones técnicas y sanitarias que el supervisor del contrato exija, para lo anterior deberá presentar carta de compromiso.

La no presentación en debida forma de alguno de los presentes requisitos de orden técnico, harán incurrir al oferente en causal de rechazo, en razón a que corresponden a requisitos necesarios para la comparación de ofertas, por lo que no serán objeto de subsanación.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA/ OFERTA ECONÓMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente -anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignarán los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto. Se deberá acreditar tanto para personas naturales como jurídicas al menos dos de las siguientes actividades económicas: 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados. 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p, 3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.

AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No.**

NOTA: Para toda persona natural o jurídica los documentos de verificación financiera no son habilitantes y por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	***ACREDITACIÓN***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del

	proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Carolina Becerra Muñoz**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Luis Miguel Rodríguez R.**
Cargo	Contratista Asesor SGSST	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Secretaría General y Gestión Administrativa

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2022)
Valor Umbral $ 488.300.000

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/23

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo

1	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**SOCIAL**	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA disponga de la seguridad necesaria	Coordinación con el contratista para que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA disponga de la seguridad necesaria

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Carolina Becerra Muñoz**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Luis Miguel Rodríguez R.**
Cargo	Contratista Asesor SGSST	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Secretaría General y Gestión Administrativa

2	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**ECONÓMICOS**	La fluctuación del dólar o de los precios ofertados que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar, en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	**ALTO**	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20 % en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, en caso de ser mayor al 20 % el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA entrará a negociar con el contratista los precios de común acuerdo.	1	2	3	ALTO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho
3	**ESPECIFI**	**EXTERNO**	**CONTRAT**	**ECONÓMIC**	Demora en los trámites que el contratista tenga que llevar a	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la	1	4	**5**	**MEDIO**	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho

	CO		**ACIÓN**	**OS**	cabo el suministro de los bienes (fuerza mayor)	normal ejecución del contrato.						contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados										
4	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Daños y/o deficiencias en los insumos recibidos, mala calidad, incumplimiento de los estándares de calidad requeridos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	Afectación a la salud del Aprendiz o instructor. Insatisfacción de la entidad de los insumos entregados. Impacto económico	2	5	**7**	**ALTO**	Contratista	- Devolución de insumos - Afectar Garantía Única - Análisis de calidad	1	4	**5**	**ALTO**	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Verificación documental, visitas de auditoría	Permanente

6	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Caso Fortuito o Fuerza Mayor por pandemia y/o COVID 19	Retraso de los materiales de formación contratados por la limitación de movilidad del contratista e insumos	1	3	5	**MEDIO**	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y Contratista	- Como medida preventiva para la mitigación de riesgos generados por el COVID-19 (Coronavirus) con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor Contratista	Ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión	Durante la ejecución del contractual

7	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**CONTRATACIÓN**	**OPERACIONALES**	Incumplimiento de las normas de seguridad establecidas	Retrasos en la ejecución del contrato, por accidentes con consecuencias graves que permitan cumplir con el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	**5**	**MEDIO**	Contratista	- El contratista debe exigirle al personal que disponga el certificado de pago al sistema de seguridad social	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

8	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Retrasos de las entregas requeridas de los insumos requeridos por la entidad.	No cumplir con las fichas academias programadas con el uso de los materiales de formación	1	4	**5**	**ALTO**	Contratista	- Realizar las entregas de los insumos o servicios contratados en el menor tiempo posible	1	2	**3**	**BAJO**	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	El contratista informará al supervisor de las actividades adicionales en el momento en que conozca de ellas	Durante la ejecución del contrato

8. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y cuatro (04) meses más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Cláusula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NOI	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 ías

10 CRITERIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

10.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

En la verificación y evaluación de requisitos se tendrá en cuenta además de las causales de rechazo expresadas en diferentes partes de la invitación, las siguientes:

1. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. En el caso en que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
5. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
6. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificará.
7. Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los pliegos de condiciones.
8. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

9. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
10. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
12. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
13. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
14. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II-Módulo oferta.
15. Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
16. Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
17. Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
18. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
19. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.
20. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
21. Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
22. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación.

10.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES

Los proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y normas especiales. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

a). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con éste, o que, siendo deudor moroso del Estado Colombiano en los términos de la Ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección.

b). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, debe acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

Adicionalmente en atención al artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.", los proponentes que pasados seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y ésta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias:

1. No podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. No podrá ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. No podrá ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.
5. No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Por lo tanto, el servidor Público investido del poder de nominación o los ordenadores del gasto, deberán previamente revisar el registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que la persona natural a ser nombrada o ascendida en un cargo público o que el futuro contratista de la entidad NO se encuentre en mora en el pago de una multa impuesta por una infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia".

10.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

10.4 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA,

quien pagará todos los gastos que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

10.5 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co, En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

10.6 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

El presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación - Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. **ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. EN CONSECUENCIA; EN NINGÚN CASO El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PLATAFORMA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO**.

11. ANEXOS

1. PAA
2. CDP
3. DESIGNACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES
4. COTIZACIONES

FORMATOS
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ADMINISTRATIVOS
FORMATO OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA
FORMATO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
FORMATO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA NATURAL
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA
FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓNSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTRLAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE (SEÑALAR Y ADJUNTAR EL SOPORTE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL QUE SE ACOJA)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Carolina Becerra Muñoz**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Luis Miguel Rodríguez R.**
Cargo	Contratista Asesor SGSST	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Secretaría General y Gestión Administrativa

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
FORMATO GENERACION NUMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE

NOTA: Los formatos diligenciados por los proponentes deben ser cargados por estos en la plataforma SECOP II en formato PDF, con el fin de garantizar su integridad.

12. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, quien fue designado por el ordenador del gasto del municipio; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

13. RESPONSABLE ESTUDIOS PREVIOS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	Firma
Comité Técnico – Económico Estructurador	**LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**	**Secretaría General y Gestión Administrativa**	